



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-020/2024-LICITACIÓN-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAIT/ LIC. PERJ/ LIC. HCR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A
SOFTWARE DE SEGURIDAD PROOFTPOINT REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE
INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA
ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 Y
HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2025.**

**CONTRATO No. PS-020/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SIGOD**

Contrato de prestación del servicio de renovación de licenciamiento a software de seguridad PROOFTPOINT requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias y algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 08 de mayo del 2024 y hasta el 07 de mayo del 2025, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física **Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, en adelante “**El Ente Requerente**” representada por su titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, determinó la necesidad de contratar el **servicio de renovación de licenciamiento a software de seguridad PROOFTPOINT requerido para algunas Dependencias y algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 08 de mayo del 2024 y hasta el 07 de mayo del 2025**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **253/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **contratación de la prestación del servicio de renovación de licenciamiento a software de seguridad PROOFTPOINT requerido para algunas Dependencias y algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 08 de mayo del 2024 y hasta el 07 de mayo del 2025**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 19 de abril de 2024 se publicó la convocatoria para el procedimiento de

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-020/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2024 en un diario de circulación estatal, en fechas 22, 23 y 24 de abril del 2024 se puso a disposición la convocatoria, el 29 de abril del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 02 de mayo del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 06 de mayo del 2024.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y en cumplimiento con lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, se resolvió adjudicar **la partida 1** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2024** que corresponde a la **contratación de la prestación del servicio de renovación de licenciamiento a software de seguridad PROOFTPOINT requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias y algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 08 de mayo del 2024 y hasta el 07 de mayo del 2025** a “**El Prestador de Servicios” Eduardo Felipe Alonso Varela**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$2,720,200.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A., de los cuales la cantidad de **\$773,800.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, corresponde a los **servicios de algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, y la cantidad de **\$1,946,400.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, corresponde a los **servicios para algunas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, objeto del presente contrato.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XII, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-020/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG / LIC. CAAK / LIC. GERJ / LIC. HCCR</p>

Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que en fecha 08 de abril de 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **253/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, **“El Prestador de Servicios”** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1 Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número **N03466834**.
- 2.2 Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO1079**.
- 2.3 **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites. Construcción de obras para telecomunicaciones. Otros servicios de telecomunicaciones. Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos 449 917 17 85 y 449 155 54 93, así como la cuenta de correo electrónico e_alonso_v@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-020/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

- 2.6** Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4536791108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.8** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **contratación de la prestación del servicio de renovación de licenciamiento a software de seguridad PROOFTPOINT requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias y algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 08 de mayo del 2024 y hasta el 07 de mayo del 2025**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 233/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXOS de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 233/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXOS de**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-020/2024-LICITACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR		

“El Prestador de Servicios”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$1,677,931.04 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$268,468.96 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1,946,400.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** a partir del día 08 de mayo del 2024 y finaliza el 07 de mayo del 2025, a entera satisfacción de **“La SAE”**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

Entregables:

- Licencia electrónica: 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación. (corresponde a la activación remota).
- Póliza de servicio: 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.

Lugar de entrega: Avenida de la Convención de 1914 Oriente # 104 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente instrumento legal.

“La SAE” no estará obligada a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de **“El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **ITIC. Amanda Janeth González Macías**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Redes y Datos** y con los Directores Administrativos o

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-020/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>

sus equivalentes de las Dependencias o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“La SAE” y/o las Dependencias de Gobierno del Estado** emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** contra entrega de la licencia electrónica y póliza de servicio, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 9º segundo párrafo y 72 de **“La Ley”**, los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que ampare la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ir acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **“numeral 1.6”** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE” y/o “El Ente Requiere”**.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. PS-020/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG / LIC. CAAZ / LIC. GERJ / LIC. HCCR</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p><i>Lic.</i></p>

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el día 08 de mayo del 2024 y hasta el 07 de mayo de 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante la vigencia del contrato, contra defectos de fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento, a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún error, falla y/o irregularidad en **“Los Servicios”**, **“El Ente Requierente”** notificará por vía telefónica y/o vía correo electrónico a **“El Prestador de Servicios”**, quien se obliga a reponer **“Los Servicios”** objeto del presente contrato en un plazo de 15 días naturales, contados a partir de que sea notificado el hecho, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requierente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A., correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-020/2024-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAH/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR</p> <p><i>Cent</i></p>

satisfacción de **“La SAE”**, de **“El Ente Requiere”** y/o **“las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“El Ente Requiere”** y/o **“de cualquier área del Gobierno del Estado”** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“El Ente Requiere”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial,

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-020/2024-LITICACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>

siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**El Ente Requierente**” y/o “**El Ente Requierente**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**El Ente Requierente**” y/o “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**El Ente Requierente**” y/o “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón en el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-020/2024-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAA/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“El Ente Requierente”** y/o **“La SAE”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“El Ente Requierente”** y/o **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“El Ente Requierente”** y/o **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“El Ente Requierente”** y/o **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. PS-020/2024-LITICACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAM/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-020/2024-LITICACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAM/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“El Ente Requerente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“El Ente Requerente”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-020/2024-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR

se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requiere**nte” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requiere**nte” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-020/2024-LICITACIÓN-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de mayo del 2024.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE
ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-020/2024-LICITACIÓN-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

USUARIO SIIF:

PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA :

1/7

NUMERO DE PEDIDO	233/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	365
FECHA LIMITE ENTREGA	07/05/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	06/05/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LICENCIA	32701	<p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	69,827.59	69,827.59
2	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A LA OFICINA DE LA C. GOBERNADORA</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	47,672.41	47,672.41
3	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SECOVOG)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	224,568.97	224,568.97
4	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	8,534.48	8,534.48



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 4499171785 / 4491555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA:

2/7

5	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESESP)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	237,758.62	237,758.62
6	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	184,482.76	184,482.76
7	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A SECRETARÍA DE FINANZAS (SEF)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	98,103.45	98,103.45



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPLETA: 12060208

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO, C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

RFID: AOVE731129751

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SII: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN

06/05/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

HC 14

9	1.00	LICENCIA	32701	<p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	64,655.17	64,655.17
10	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDES)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	165,603.45	165,603.45
11	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	55,172.41	55,172.41
12	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRO EMPRESARIAL (SEDRAE)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	31,637.93	31,637.93
13	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERIODO</p>	73,620.69	73,620.69



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

TIPO COMPAÑIA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA:

4/7

14	1.00	LICENCIA	32701	<p>COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p> <p>- PARTE PROPORCIONAL A SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE) 327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	144,310.34	144,310.34
15	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE) 327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	77,327.59	77,327.59
16	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORÍA) 327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	48,103.45	48,103.45
17	1.00	LICENCIA	32701	<p>- PARTE PROPORCIONAL A COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV) 327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>* PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p>	99,827.59	99,827.59



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 4499171785 / 4491555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA:

5/7

NUMERO DE PEDIDO	233/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	365
FECHA LIMITE ENTREGA	07/05/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	06/05/2024

- PARTE PROPORCIONALA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD)

ENTREGABLES:

- A. LICENCIA ELECTRÓNICA
- B. PÓLIZA DE SERVICIO

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

TIEMPO DE ENTREGA:

SERVICIO: INICIARÁ EL 08 DE MAYO DEL 2024 Y FINALIZARÁ EL 07 DE MAYO DEL 2025.

ENTREGABLES:

- A. LICENCIA ELECTRÓNICA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. (CORRESPONDE A LA ACTIVACIÓN REMOTA).
- B. PÓLIZA DE SERVICIO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.

FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.

LUGAR DE ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO: AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.

GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 6/7

TOTAL CON LETRA:

UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL

1,677,931.04

268,468.96

IVA

\$1,946,400.00

TOTAL

REQUISICIÓN :	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE, #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DÉ LUNES A VIERNES.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	ITIC. AMANDA JANETH GONZÁLEZ MACIAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE REDES Y DATOS Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N009-2024- PARTIDA ÚNICA. SE ANEXA LISTADO DE PRORRATEO DE LAS DEPENDENCIAS.		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: AOVE731129751

FAX:

USUARIO SII: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 7/7

NUMERO DE PEDIDO	233/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	365
FECHA LIMITE ENTREGA	07/05/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	06/05/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
<p>Razón Social: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>Nombre de la persona que recibe: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>Firma: </p> <p>Fecha / Hora de recepción: 07/05/24 11:38</p> <p>Identificación: DME</p>	

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
<p>Dependencia requisitante: 24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL</p> <p>Capturo Requisición: NELLY MARIA TORRES DUARTE</p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Cantidad requisitada:</p> <p>Cantidad recibida:</p> <p>¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?: </p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____</p> <p>Nombre y firma de la persona que recibió: ITIC. AMANDA JANETH GONZÁLEZ MACIAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE REDES Y DATOS Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>Nombre y Firma del Dir. Administrativo: </p>	

NUMERO DE REQUISICION: 253

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación; maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", la y/o como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFD11030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oficina número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de falso y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere" lo anterior, sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, períodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes; liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 45 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millón en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se halle suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 51 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viola alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima. Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia el fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

ANEXO DE LA REQUISICIÓN RS/0000253/2024

PROOFPOINT DEPENDENCIAS

DEPENDENCIAS	U.E.	PROY.	O.G.	T.G.	F.F.	MONTO	IVA	TOTAL
Oficina de la C. Gobernadora	030201	10324	32701	1	11101	\$ 69,827.59	\$ 11,172.41	\$ 81,000.00
Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno (SECOVOG)	050101	10229	32701	1	11101	\$ 47,672.41	\$ 7,627.59	\$ 55,300.00
Secretaría General de Gobierno (SEGOB)	060101	10577	32701	1	11101	\$ 224,568.97	\$ 35,931.04	\$ 260,501.00
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)	060101	10577	32701	1	11101	\$ 8,534.48	\$ 1,365.52	\$ 9,900.00
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	070701	10642	32701	1	11101	\$ 237,758.62	\$ 38,041.38	\$ 275,800.00
Secretaría de Finanzas (SEFI)	080101	10244	32701	1	11101	\$ 184,482.76	\$ 29,517.24	\$ 214,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología (SEDECYT)	100201	10564	32701	1	11101	\$ 98,103.45	\$ 15,696.55	\$ 113,800.00
Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua (SSMAA)	120103	10334	32701	1	11101	\$ 46,724.14	\$ 7,475.86	\$ 54,200.00
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	140601	10684	32701	1	11101	\$ 64,655.17	\$ 10,344.83	\$ 75,000.00
Secretaría de Obras Públicas (SOP)	150601	10635	32701	1	11101	\$ 165,603.45	\$ 26,496.55	\$ 192,100.00
Secretaría de Desarrollo Rural y Agro Empresarial (SEDRAE)	160101	10782	32701	1	11101	\$ 55,172.41	\$ 8,827.59	\$ 64,000.00
Secretaría de Turismo (SECTUR)	170101	10274	32701	1	11101	\$ 31,637.93	\$ 5,062.07	\$ 36,700.00
Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE)	180201	10474	32701	1	11101	\$ 73,620.69	\$ 11,779.31	\$ 85,400.00
Secretaría de Administración (SAE)	190101	10584	32701	1	11101	\$ 144,310.34	\$ 23,089.65	\$ 167,399.99
Contraloría del Estado (CONTRALORIA)	200102	10707	32701	1	11101	\$ 77,327.59	\$ 12,372.41	\$ 89,700.00
Coordinación General de Movilidad (CMOV)	220101	10661	32701	1	11101	\$ 48,103.45	\$ 7,696.55	\$ 55,800.00
Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD)	240101	10703	32701	1	11101	\$ 99,827.59	\$ 15,972.41	\$ 115,800.00
TOTAL DEPENDENCIAS						\$ 1,677,931.03	\$ 268,468.97	\$ 1,946,400.00

TOTALES CON IVA:

TOTAL DE DEPENDENCIAS \$ 1,946,400.00

TOTAL DE ENTIDADES \$ 773,800.00

TOTAL GENERAL \$2,720,200.00



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Leyte

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N009-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE DE SEGURIDAD PROOFPOINT REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2025

ANEXO B NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., a 02 de Mayo del 2024
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2024

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA DEL LICITANTE.
1	1	LICENCIA	<p>RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION, ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>*PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>*PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p> <p>PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">• OFICINA DE LA C. GOBERNADORA• SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SECOVOG)• SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB)• SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESESP)• SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)• SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI)• SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SEDECYT)• SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA)• SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)• SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP)	<p>RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION, ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>*PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>*PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p> <p>PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">• OFICINA DE LA C. GOBERNADORA• SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SECOVOG)• SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB)• SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESESP)• SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)• SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI)• SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SEDECYT)• SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA)• SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)• SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP)

W *N* *And* *BO* *X*



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

fw

comunicaciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N009-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE DE SEGURIDAD PROOFPOINT REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2025

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRO EMPRESARIAL (SEDRAE)• SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)• SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE)• SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)• CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORÍA)• COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV)• SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD)• SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)• FIDEICOMISO COMPLETO TRES CENTURIAS (FICOTRECE)• INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA)• INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA)• UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)• INSTITUTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (INCYTEA)• INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS (INEPJA)• INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA)• INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA MUJER (IAM)• INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD (IVSOP)• INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA)• INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)• INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSSPEA)• PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA)• RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (RYTA)• PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (PATRONATO)• INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA) | <ul style="list-style-type: none">• SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRO EMPRESARIAL (SEDRAE)• SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)• SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE)• SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)• CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORÍA)• COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV)• SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD)• SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)• FIDEICOMISO COMPLETO TRES CENTURIAS (FICOTRECE)• INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA)• INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA)• UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)• INSTITUTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (INCYTEA)• INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS (INEPJA)• INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA)• INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA MUJER (IAM)• INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD (IVSOP)• INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA)• INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)• INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSSPEA)• PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA)• RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (RYTA)• PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (PATRONATO)• INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA) |
|---|---|

62

W

Amel

Amel

O

H



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N009-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE DE SEGURIDAD PROOPOINT REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2025

<ul style="list-style-type: none">• INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU)• INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (IAPAM)• BURÓ DE CONGRESO Y VISITANTES (CECOVA)• SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA)• CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CCLEA)• INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES (IAPEMI)• CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJE)	<ul style="list-style-type: none">• INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU)• INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (IAPAM)• BURÓ DE CONGRESO Y VISITANTES (CECOVA)• SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA)• CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CCLEA)• INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES (IAPEMI)• CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJE)
ENTREGABLES:	ENTREGABLES:
A. LICENCIA ELECTRÓNICA B. PÓLIZA DE SERVICIO	A. LICENCIA ELECTRÓNICA B. PÓLIZA DE SERVICIO
CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.	CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.
TIEMPO DE ENTREGA:	TIEMPO DE ENTREGA:
SERVICIO: INICIARÁ EL 08 DE MAYO DEL 2024 Y FINALIZARÁ EL 07 DE MAYO DEL 2025	SERVICIO: INICIARÁ EL 08 DE MAYO DEL 2024 Y FINALIZARÁ EL 07 DE MAYO DEL 2025
ENTREGABLES:	ENTREGABLES:
A. LICENCIA ELECTRÓNICA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. (CORRESPONDE A LA ACTIVACIÓN REMOTA)	A. LICENCIA ELECTRÓNICA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. (CORRESPONDE A LA ACTIVACIÓN REMOTA)
B. PÓLIZA DE SERVICIO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN	B. PÓLIZA DE SERVICIO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N009-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE DE SEGURIDAD PROOFPOINT REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2025

	<p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO: AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p>	<p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO: AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p>
--	---	---

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO

Protesto lo necesario

Eduardo Felipe Alonso Varela
Persona Física con Actividad Empresarial



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Cesa

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N009-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE DE SEGURIDAD PROOFPOINT REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2025

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., a 02 de Mayo del 2024
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2024

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	LICENCIA	<p>RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION, ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, F-SECURE, APPLIANCE) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 AL 07 DE MAYO DEL 2025.</p> <p>*PFPT PLATINUM LEVEL SUPPORT (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>*PFPT HARDWARE GARANTÍA P-3 SERIES SEGUNDO AÑO DE GARANTÍA</p> <p>PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">OFICINA DE LA C. GOBERNADORASECRETARÍA DE COMUNICACIÓN VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SECOVOG)SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB)SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SEESP)SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI)SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SEDECYT)SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA)SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP)SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRO EMPRESARIAL (SEDRAE)SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)	\$2,345,000.00	\$2,345,000.00	\$375,200.00	\$2,720,200.00

CG H MZ B K V



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Cuota

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N009-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE DE SEGURIDAD PROOFPOINT REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2025

- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE)
- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)
- CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORÍA)
- COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV)
- SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD)
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
- FIDEICOMISO COMPLETO TRES CENTURIAS (FICOTRECE)
- INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA)
- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA)
- UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)
- INSTITUTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (INCYTEA)
- INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS (INEPJA)
- INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA)
- INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA MUJER (IAM)
- INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD (IVSOP)
- INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA)
- INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)
- INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSSPEA)
- PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA)
- RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (RYTA)
- PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (PATRONATO)
- INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA)
- INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU)
- INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (IAPAM)
- BURÓ DE CONGRESO Y VISITANTES (CECOVA)
- SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA)
- CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CCLEA)

Cuota *H* *mejor* *08* *K* *M*



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

[Signature]

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N009-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE DE SEGURIDAD PROOFPOINT REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2025

- INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES (IAPEMI)
- CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJE)

ENTREGABLES:

- A. LICENCIA ELECTRÓNICA
- B. PÓLIZA DE SERVICIO

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

TIEMPO DE ENTREGA

SERVICIO: INICIARÁ EL 08 DE MAYO DEL 2024 Y FINALIZARÁ EL 07 DE MAYO DEL 2025

ENTREGABLES:

A. LICENCIA ELECTRÓNICA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. (CORRESPONDE A LA ACTIVACIÓN REMOTA)

B. PÓLIZA DE SERVICIO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.

LUGAR DE ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO: AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.

GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.

GRAN TOTAL:	\$2,345,000.00	\$375,200.00	\$2,720,200.00
-------------	----------------	--------------	----------------

(DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N009-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE DE SEGURIDAD PROOFPOINT REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO DEL 2024 Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2025

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
Tiempo de entrega de los SERVICIOS:	SERVICIO: INICIARÁ EL 08 DE MAYO DEL 2024 Y FINALIZARÁ EL 07 DE MAYO DEL 2025 ENTREGABLES: A. LICENCIA ELECTRÓNICA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. (CORRESPONDE A LA ACTIVACIÓN REMOTA) B. PÓLIZA DE SERVICIO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN
Tiempo de reposición de los SERVICIOS:	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
Tiempo de reparación de los SERVICIOS:	NO APLICA
Lugar de entrega de los SERVICIOS:	ENTREGABLES: A. LICENCIA ELECTRÓNICA B. PÓLIZA DE SERVICIO AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.

Protesto lo necesario

Eduardo Felipe Alonso Varela
Persona Física con Actividad Empresarial